

Guayaquil, 18 de noviembre de 2013



Señora
ZULEM COROMOTO LLOVERA OJEDA
Ciudad

A 312

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, por unanimidad resolvió elegirla como **SEGUNDA GERENTE SUBROGANTE** de la sociedad, por el período de **UN AÑO** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, en caso de falta o impedimento del Presidente Ejecutivo y del Primer Gerente Subrogante.

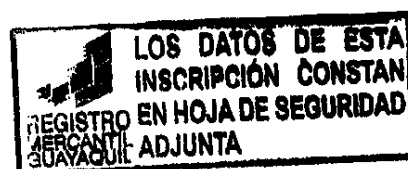
Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 18 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,

HUMBERTO PUMA PIÑERO
Presidente Ejecutivo – Secretario

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 18 de noviembre de 2013.

ZULEM COROMOTO LLOVERA OJEDA
Nacionalidad: Venezolana
Pasaporte No.: 069980197



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.991
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:00

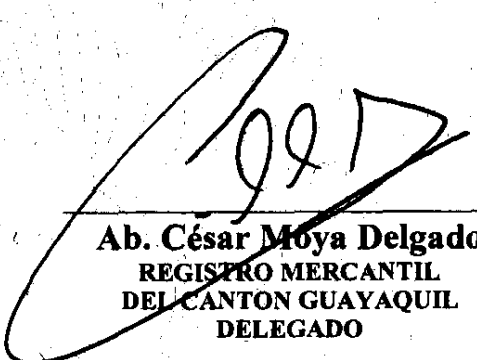
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Segundo Gerente Subrogante**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, a favor de **ZULEM COROMOTO LLOVERA OJEDA**, de fojas 13.085 a 13.087, Registro de Nombramientos número 4.245.

ORDEN: 57991

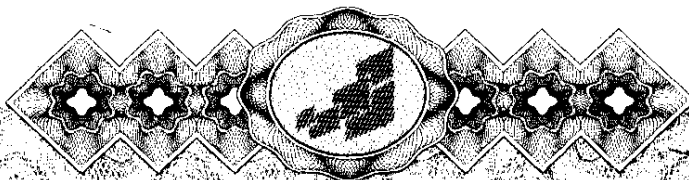


Guayaquil, 26 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 718095

IMP. ION. 00

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

11 AGO 2014

HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: